



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 201 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de octubre del 2021

VISTO: el Informe N° 000006-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 15.09.2021, del servidor Moisés Rodríguez Zavaleta, y demás proveídos y relacionados con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del correo electrónico, la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hace llegar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC copia del recibo pendiente de pago por el servicio de Datos de la Sede Central del PECH, correspondiente al mes de agosto 2021;

Que, mediante el documento de Visto, se informa que efectivamente está pendiente de pago del servicio de Datos de la Sede Central del PECH, correspondiente al mes de agosto 2021 y solicita que la Oficina de Informática emita la conformidad técnica;

Que, mediante Proveído N° 000013-2021-GRLL-PECH-OP-AI de fecha 16.09.2021, el Jefe del Área de Informática emite conformidad técnica al servicio, de acuerdo a los documentos adjuntos (agosto 2021);

Que, mediante Informe N° 021-2021-GRLL-PRE/PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 01.10.2021, la servidora Juana Castillo Esquerre, Giradora de Órdenes de Servicios, comunica que respecto al recibo correspondiente al mes de agosto por el importe de S/. 1,940.00, se devengo solamente el monto de S/. 1,314.20, quedando un saldo pendiente por comprometer de S/. 625.80. Agrega, que luego de revisar y chequear los pagos, se pudo comprobar efectivamente que venció aproximadamente a mediados de agosto del presente año, por consiguiente, está pendiente de pago el monto de S/. 625.80, precisando además que a la fecha no se ha recepcionado el recibo correspondiente al mes de Setiembre, cuyo monto aproximado es de S/. 1,940.00, el cual también está pendiente de pago; por lo que solicita se gestione la autorización de aprobación de la Certificación Presupuestal N° 709 por el importe total de S/ 2,565.80 (S/625.80 + S/1,940.00) como RECONOCIMIENTO DE DEUDA, teniendo en cuenta que no existe un nuevo contrato;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante Oficio N° 000052-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.10.2021 la Oficina de Planificación manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 709 por el importe de S/. 2,565.80, con cargo a la meta SIAF 007-RDR Dirección Técnica, Supervisión y Administración, para atender el pago de los Servicios de Internet por los meses de agosto y setiembre;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer la prestación del servicio de Línea Dedicada de INTERNET para la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ejecutado por TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. valorizado en S/.2,565.80 (Dos mil quinientos sesenta y cinco con 80/100 soles); de los cuales S/625.80 corresponden al saldo del mes de agosto y S/1,940.00 corresponden al mes de setiembre 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 2,565.80** (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles), a la empresa TELEFÓNICA S.A.A. por la ejecución del servicio reconocido en el resolutivo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta 007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración – Certificación Presupuestal N° 709.

CUARTO. – Hágase de conocimiento de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente